Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador LONGHI CARLOS DARIO C.U.I.T. 20-10560757-2 con domicilio en calle CHACABUCO 1134, RECONQUISTA, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 221340 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/06/2025 y el 31/05/2026 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 3 de diciembre de 2025, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 03/12/2025

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
LONGHI CARLOS DARIO	221340	2775741

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20254809617	1	ALFONZO CRISTIAN ANDRES	Régimen General
20409675205	2	AYALA MAURO GABRIEL	Régimen General
20255709713	3	BAZAN ARISTIDES NELSON	Régimen General
20293519634	4	MIÑO ARIEL OSCAR	Régimen General
23147435339	5	MONZON SERGIO MARIO	Régimen General
23301006519	6	PUCHETA WALDO ANTONIO	Régimen General
20395689089	7	RODRIGUEZ JOSE RICARDO	Régimen General
20422380877	8	RODRIGUEZ MOREYRA JULIO ALEJANDRO	Régimen General
20373227936	9	ROSTAN IVAN EXEQUIEL	Régimen General
20288345172	10	TORRES DANILO MIGUEL	Régimen General
20164316972	11	TOURN LUIS ANGEL	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 11

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Loma Negra CIASA, Petrobras Energia SA, Inc SA, Juan Minetti SA, Nidera SA, Bunge Argentina SA; Molinos Rio de la Plata SA, Cemento Avellaneda SA, Yara Argentina SA, YPF SA, Molino Cañuelas SACIFIA, PILAGA SA, ADECOAGRO SA, RPB SA; PROFERTIL SA; Cerveceria y Malteria Quilmes SAICA y G; ZARCAN LOGISTICA; ADECAR SA; ACEITERA MARTINEZ SA; NESTLE ARGENTINA SA; TERMINAL PUERTO ROSARIO SA, ENAPRO; HOLCIN SA; PALMAR SA CUIT 30-50177086-4; MARCOS SCHMUKLER SA CUIT 30-55291051-2; HOLCIM S.A. 30-50111112-7; SAINT-GOBAIN ARGENTINA SA CUIT: 30-50052907-1; RPB S.A 30-66313737-5; NESTLE ARGENTINA SA 30-54676404-0; NOVOZYMES BIOAG S.A. 30-61291775-9; SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S A CUIT: 30-50160121-3; LDC ARGENTINA SA CUIT 30-52671272-9; INC SA 30-68731043-4; RPB S.A. 30-66313737-5, TERMINALES Y SERVICIOS SA 30-69384468-8, AFA SCL 30-52571862-6, TERMINAL PUERTO ROSARIO SA CUIT 30708096063; LDC ARGENTINA SA CUIT 30-52671272-9, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de LONGHI CARLOS DARIO, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 221340 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 3 de Diciembre de 2025.

Pablo Pisciolari
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A